

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

ACUERDO: La finalización del procedimiento por haberse producido un acuerdo transaccional entre la parte recurrente y la compañía Zurich codemandada en estos autos en los términos fijados en el HECHO ÚNICO de esta resolución, sin que el acuerdo sea contrario al ordenamiento ni lesivo para los interés público o de terceros, lo que implica la desaparición de la controversia procesal de autos, procediéndose a acordar el archivo de las actuaciones.

Firme esta resolución, procédase a la devolución del expediente a la oficina administrativa de procedencia; sin especial pronunciamiento de condena en las costas procesales ocasionadas en este recuso.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 02-02-2021 se declara la firmeza del referido Auto.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la **SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que como indica el Auto en su HECHO ÚNICO la Administración ya ha satisfecho la cantidad de 1.500 euros a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse lo hechos, constatado lo indicado, se archivará sin más trámite.

2.2.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA**, para que realice las actuaciones necesarias y la lleve a puro y debido efecto en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de que transcurra el plazo de tres meses que fija el artículo 106 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo: *“Que, se anulen y dejen sin efecto las actuaciones administrativas por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico”*. A tal fin procederá a dejar sin efecto la resolución del expediente sancionador y de haberse pagado la multa se reintegrará su importe.

En lo que se refiere a las costas procesales a que ha sido condenado el Ayuntamiento de León, una vez practicadas y aprobadas por el Juzgado, la Asesoría Jurídica procederá a dar traslado de las mismas a la sección de al servicio de Policía Local, unidad administrativa, para que realice las actuaciones necesarias y tramite su abono mediante consignación judicial.

2.3.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS**, así como al **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES** para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa pues el Decreto confirma la misma.

3.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Concejala Delegada de Mayores, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 15 de septiembre de 2021, con el contenido siguiente:

Autorizar y Disponer el gasto consistente en **la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de julio de 2021, por importe de 6.586,07 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, SERUNIÓN, S.A.U., con CIF A59376574.**

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA EN EL ESTADIO HISPÁNICO.-

Revisado el expediente tramitado para la adjudicación de la “**Concesión de servicios de uso y explotación de la cafetería en el estadio Hispánico**”, ... se adopta el siguiente acuerdo.

1º.- Adjudicar la “**CONCESION DE SERVICIOS DE USO Y EXPLOTACION DE LA CAFETERIA EN EL ESTADIO HISPANICO**”, en favor de **Dña.**” (DNI Y4*****8K), por importe de 800,00€/mensuales (IVA excluido) lo que supone un total de 19.200,00 € por los 2 años y 38.400,00 €/ por los 4 años (IVA Exento), siendo la única oferta presentada y asignándole un total de 100 puntos. Esta adjudicataria se obliga al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Concejalía de Deportes en la prestación del servicio de explotación de la cafetería, así como aquellos requisitos que debiera de cumplir por razones sanitarias o técnicas establecidas por la covid-19.

2º.- No se determinar orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.

5.- RECURSO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, 2020.-

Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

.....

Desestimar el recurso interpuesto por DÑA, con DNI Nº 71*****8N, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 4 de junio de 2021, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, por el que se le deniega la ayuda para el fomento de la natalidad 2020 por exceder los ingresos de la unidad familiar.

Dicha desestimación se fundamenta el apartado cuarto de bases reguladoras de la convocatoria de dichas ayudas para el año 2020 que establece que:

“Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 2 veces el IPREM.

Valor oficial IPREM 2020

IPREM Mensual: 537,84 €

IPREM Anual - 12 pagas: 6.454,03 €

IPREM Anual - 14 pagas: 7.519,59 €”.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A., PARA LA PROMOCIÓN CONJUNTA DE LEÓN COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE NEGOCIOS Y DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN FERROCARRIL DE RENFE VIAJEROS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 16 de septiembre de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- AUTORIZAR la celebración del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y Renfe Viajeros S.A., cuyo objeto es la promoción conjunta de la ciudad de León como destino turístico y de negocios y la promoción de los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros.

7.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a **D.**, con D.N.I. *****5673*****, licencia de obras para **derribo de edificio situado en la Avenida de Madrid nº 5, Puente Castro**. Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto Técnico de demolición presentado el 1 de julio de 2021, suscrito por el Arquitecto Técnico D. José Angel Liébana Fresno y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.

La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de Obras, redactado por el Director de las mismas y visado en el Colegio Oficial, a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la mercantil **EDIFICA HOMES, S.L.**, con C.I.F. B02687242, licencia de obras para la **construcción de edificio destinado a 6 viviendas, trasteros y garaje en C/Bernardino de Sahagún nº 7**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 8 de marzo de 2021, suscrito por el Arquitecto D. Jorge Santos Domingo y modificaciones al mismo presentadas en fechas 7 de junio, 22 de julio y 5 y 17 de agosto de 2021, que lo corrigen y subsanan, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja:	Local (1), garaje (1), trasteros (7).
Plantas Primera:	Viviendas (2).
Planta Segunda:	Vivienda (1).
Planta Tercera:	Vivienda (1).
Planta Cuarta:	Vivienda (1).
Planta bajo cubierta:	Vivienda (1).
TOTAL.....	6 Viviendas.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.

- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a la mercantil **TOROID CAP, S.L.** con C.I.F. B24663197, licencia de obras para reforma, ampliación y adecuación del edificio sito en **C/ Barahona nº 7, destinado a uso hotelero de 9 apartamentos turísticos**. Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 12 de agosto de 2020, redactado por el Arquitecto D. y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior se dará traslado del expediente al Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, Sección Infracciones Urbanísticas, a los efectos de incoación de expediente sancionador por la posible comisión de una infracción urbanística, habida cuenta de que queda acreditado en el expediente que las obras han sido realizadas con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia municipal, tal como se informa por el Servicio de Inspección Urbanística Municipal.

8.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **Dña.** la licencia ambiental para **ESCUELA DE DANZA en C/ Daoíz y Velarde, 3 c/v a C/ San Pablo, 31**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes **medidas correctoras:**

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de

informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 268,76 m2.
- Aforo:
- Sala 1 17 personas.
- Sala 2 10 personas.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

La actividad únicamente podrá realizarse en periodo diurno, como así se refleja en el proyecto acústico aportado, siendo el mismo de 8:00 a 22:00 horas.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 2-7-2021)

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad solicitada, se presentará tanto la documentación indicada en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, como un informe redactado por técnico competente en el que se acredite que la actividad se ajusta al proyecto presentado.

Se deberá proceder a describir el equipo de sonido a instalar y su capacidad de amplificación dentro del trámite de comunicación de inicio de actividad.

Las mediciones de inmisión de ruido a efectuar por empresa acreditada ENAC, se deberán realizar al máximo nivel sonoro admisible según las características técnicas del equipo musical a instalar.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 2-7-2021)

Previamente a la comunicación de inicio se aportará copia de:

- Relación de maquinaria instalada.
- Legalización de las instalaciones ante el Servicio Territorial de Industria de León.
- Informe de Técnico competente de las Ordenanzas Municipales sobre salubridad, ventilación y evacuación de humos.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Energética de 8-7-2021)

Asimismo, se acuerda conceder a D^a., con N.I.F ***2315**, licencia de obras para acondicionar local destinado a Escuela de Danza sito en C/Daóiz y Velarde nº 3 c/v a C/San Pablo, planta baja, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de la interesada, presentada el 7 de junio de 2021. Las obras

mencionadas deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Ignacio Bodelón Gil y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud (expediente 18705/2021 Sección Licencias).

- Conceder a **Dña.** la licencia ambiental para **TIENDA DE MUEBLES Y BAR-CAFETERÍA en C/ José María Suárez González, 6;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos correspondientes al establecimiento son los siguientes:

Superficie útil:	142,18 m2.
Aforo Bar Cafetería:	21 personas
Aforo Terraza:	30 personas

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

La actividad se cataloga según lo indicado en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León como tipo 1 y funcionamiento nocturno, no pudiendo presentar equipos de reproducción sonora de potencia en su interior, ni disponer de un nivel sonoro superior a 75 dBA medidos a 1 m. de los emisores sonoros de que disponga.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 15-6-21)

Dado que la evacuación del espacio de la terraza se realiza a través de la parte del local destinada a tienda de muebles, el titular de la actividad deberá garantizar que en todo momento, durante el ejercicio de la misma, las condiciones de evacuación del local se ajustarán a lo contemplado al respecto en el proyecto presentado, con especial atención a lo reflejado en el plano nº 11 (Instalaciones CTE SI).

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 6-5-21)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario

de Empresas Alimentarias y Alimentos (*Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos*).

En cumplimiento del *Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios*, al inicio de la actividad, el establecimiento al considerarse una empresa alimentaria deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 3-6-21)

Previo al inicio de la actividad se aportará la documentación recogida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 15-6-21)

Previamente a la comunicación de inicio se aportará:

- Inspección de OCA en vigor.
- Legalización de la instalación en el Servicio Territorial de Economía e Industria de la Junta de Castilla y León.
- Informe de Técnico competente, respecto al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de salubridad y ventilación.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 16-7-21)

Asimismo, se acuerda Conceder a D^a., con N.I.F ***5876**, licencia de obras para acondicionar local destinado a tienda de muebles y Bar-Cafetería en C/José María Suárez González nº 6, planta baja, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de la interesada, presentada el 16 de abril de 2021. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al Proyecto Técnico presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Segundo Vivas González y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud (expediente 12592/2021 Sección Licencias).

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

9.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de la actualización del sistema de control horario del Ayuntamiento de León y mantenimiento de la aplicación”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Responsable del Contrato D. Javier García Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.715,00 € y un presupuesto de licitación de 42.005,15 € incluido el 21% de I.V.A. Plazo de ejecución de 6 meses para el suministro y de 2 años para el servicio desde la firma del acta de inicio. La valoración será por criterios económicos (100 puntos, 80 puntos por el precio del suministro y 20 puntos por el precio del servicio). El plazo de garantía previsto será de 2 años de la firma del acta de recepción del contrato.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE LUCHA DE CASTILLA Y LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL CORRO DE LUCHA SAN FROILÁN 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 22 de septiembre de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Lucha de Castilla y León, con C.I.F G-02704542 de las previstas en las Bases 40.4º para la Organización eventos deportivos partida presupuestaria 09.34100.48204 por un importe de 2.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de León y la Federación de Lucha de Castilla Y León.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204- Organización eventos deportivos. del presupuesto vigente a favor de la Federación de Lucha de Castilla y León, con C.I.F G-02704542 , que se desarrollará en San Froilán 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.